



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 524.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL EMBAJADOR RAÚL ANTONIO MONTIEL GASTÓ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 11 de diciembre de 2020

VISTO: La Nota PR/GC/C/2020/6322 del 2 de diciembre de 2020, por medio de la cual el Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, solicita la comisión del Embajador Raúl Antonio Montiel Gastó, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

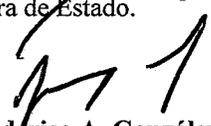
Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar la comisión del Embajador **Raúl Antonio Montiel Gastó**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Art. 2° Disponer que el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el artículo precedente. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____